



Desde el 1 de enero al 30 de abril de 2024, la Oficina de la ONU para los Derechos Humanos conoció **64 alegaciones** de homicidios de personas defensoras. De estas hay **10** casos verificados*, 41 casos están en proceso de verificación y 13 casos son no concluyentes.

La Oficina considera como casos verificados aquellos donde se cumplen los siguientes dos criterios:

- -El carácter de defensor o defensora de la persona de acuerdo con la definición de la Declaración de Naciones Unidas sobre Defensores de Derechos Humanos.
- -Que una de las hipótesis de su homicidio esté vinculada a su actividad como defensor o defensora.

Para proceder al seguimiento, en los casos de homicidios de personas defensoras y defensores de derechos humanos, la Oficina en Colombia de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos desarrolla el siguiente procedimiento, de acuerdo con su mandato:

- 1. Conoce alegaciones o quejas: a las que denomina
- 2. Lleva el seguimiento de dichas alegaciones o guejas en terreno: a lo que denomina casos en proceso de verificación.
- 3. Documenta las alegaciones o quejas. Estas alegaciones o quejas que cumplen con los parámetros de análisis se denominan casos verificados.
- 4. Las alegaciones o quejas que la Oficina no logra verificar son denominadas casos no concluyentes.





